UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las especificas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas. La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 60 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas. Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas. La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 480 euros mensuales para una dedicación de 20 horas semanales y 900 euros mensua-

les para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas. Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas. La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Titulo o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://invest.ugr.es/personal/.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
 - Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Secretaria General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) u Oficina de Proyectos Internacionales (OFPI), se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI, así como al Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Granada, 1 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Acuerdo de cooperación con la Comisión Europea Erasmus Mundus en estudios de las mujeres y de género O (Ref. 2036).

Investigador responsable: Doña Adelina Sánchez Espinosa.

Funciones del becario: Apoyar en la gestión del consorcio y máster Erasmus Mundus GEMMA (Traducción de textos y maquetación para colgar en red, elaboración de informes a la Comisión, Ministerios y Consejerías, contacto con socias, coordinación de profesorado invitado y horarios del máster, petición de subvenciones a los organismos oficiales financiadores, etc.).

Requisitos de los candidatos: Licenciada/o Universitaria/o.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico: Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente: Tener conocimientos de informática, base de datos, correo electrónico, etc. Entrevista personal (si se considera necesario).

Miembros de la Comisión:

- Adelina Sánchez Espinosa.
- Margarita Sánchez Romero.

ANEXO 2

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (IST-028056) (Ref. 2037).

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario: Investigación y desarrollo de sistemas de control de robots bio-inspirados, Simulación de estructuras neuronales biológicas en tiempo real.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 2.300 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico. Experiencia en sistemas neuronales biológicamente plausibles. Experiencia en sistemas de procesamiento en tiempo real.

Miembro de la Comisión: Eduardo Ros Vidal.

ANEXO 3

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto europeo de investigación «Tramo» (Ref. 2038).

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del becario: Realizar una base de datos especializada en temas de transnacionalismo y organizaciones de inmigrantes, realizar trabajo de campo en los países vinculados con la investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Historia y Antropología Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia con ONGS de Ecuador, experiencia previa en trabajos de coordinación y gestión en temáticas de desarrollo. Formación acreditada en el uso de herramientas informáticas y conocimiento de ingles.

Miembros de la comisión:

- Aurora Álvarez Veinguer.
- María García-Cano Torrico.

ANEXO 4

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto europeo «HIRF SE: VII Programa Marco Unión Europea» (Ref. 2057).

Investigador responsable: Don Salvador González García.

Funciones del becario: Desarrollo de métodos numéricos en electromagnetismo aplicados a aviónica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 2.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Currículum. Formación en Electromagnetismo.

Miembros de la comisión:

- Rafael Gómez Martín.
- Salvador González García.

ANEXO 5

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Representaciones de las mujeres inmigrantes como sujetos de acción política» 2008/83 (Ref. 2066)

Investigador responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario: Realización de informes. Aplicar la metodología etnográfica. Desarrollar talleres de formaciónsensibilización. Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Trabajo Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 20 horas. - Duración: 6 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración: Realizando estudios de Postgrado en el campo de los estudios de género y feministas. Conoci-

mientos de metodología etnográfica. Manejo a nivel de usuario de aplicaciones informáticas (Word, Procite, Excell, Nudist) e internet. Experiencia en investigación en el campo de las migraciones.

Miembros de la Comisión:

- Carmen Gregorio Gil.
- Victoria Robles Sanjuán.